

Un hombre de intuiciones*

Maurice Duverger es sobre todo el hombre que dio el gusto de la ciencia política a varias generaciones de estudiantes. Su obra sigue siendo un referente por dos de sus grandes intuiciones, que son la autonomía y la institucionalización de la materia; las famosas leyes de Duverger que explican la influencia del modo de sufragio en el sistema de partidos, y el análisis estratégico de las instituciones que desemboca en la noción, discutible, de régimen semipresidencial.

No es fácil hablar de Maurice Duverger, como su asistente, su estudiante en doctorado y la persona electa para remplazarlo y ocupar su cátedra vacante en la Universidad París I. Se debe evitar tanto la hagiografía como la abjuración. Por lo tanto, digo de una vez que le debo mucho y que siento mucho cariño por él, lo que no me impide criticar su obra.

Lo encontré por primera vez en la Facultad de Derecho de París, en el otoño de 1962, al inicio de mi carrera en el auditorio de Assas, donde daba el curso de Ciencia Política. Fue para nuestra generación politizada con la guerra de Argelia, la crisis del referéndum y la disolución de la asamblea, una revelación: ¡la felicidad de escuchar hablar de política en un curso, y descubrir la libertad de los estudiantes de la época, con un solo examen en mayo!

Desde luego, había también el curso de Derecho Constitucional de Georges Burdeau, pero nos parecía abstracto. Contrario a la clase de Maurice Duverger, en la que había grandes temas, como el poder en las sociedades animales como prototipo de las sociedades humanas, un mundo nuevo y fascinante. El descubrimiento también de la elocuencia, en la cual no tenía par, sino Robert Le Balle, profesor de Derecho Civil y ex primer secretario de la *conférence du stage*, o sea, ganador de

* Publicado en el número especial de *Revue internationale de politique comparée* de Maurice Duverger, vol. 17, 2011, núm. 1, pp. 13-21.

este concurso de elocuencia, con largos periodos oratorios, que generaba sonrisas al inicio y, posteriormente, admiración.

Dos hombres son la causa de mi interés por la ciencia política y el derecho constitucional: Maurice Duverger, con su clase, y Jean Virole, por sus trabajos dirigidos en los que enseñaba todas las técnicas de la lección de la agregación. Luego, en el Instituto de Ciencias Políticas, Alain Lancelot y Jean-Luc Parodi reafirmaron mi vocación.

El talento de Maurice Duverger, en un auditorio repleto, se manifestaba de repente cuando gritaban ¡PPF-PPF! Fingía no escuchar y después de un momento empezaba a contar la historia de un joven de 20 años en la década de 1930:

¿Creen que la III República delicuescente podía ser un modelo para nosotros?
¿Que Daladier Chautemps o Herriot eran nuestros modelos? Claro, había el comunismo, pero sabíamos que Stalin no era un héroe, o el socialismo con Blum, que no era posible en el ámbito católico en el que me desenvolvía. Por lo tanto, varios pensaron que Doriot¹ proponía otra cosa, lo creí antes de dejarlo en junio de 1938.

Después, el auditorio se tranquilizaba hasta el inicio de clases del año siguiente.

Tiempo a aceptar esta versión, a la luz de la tesis de Laurent Kestel acerca del PPF,² que confirmaba lo que dijo Maurice Duverger en su autobiografía: la asociación del PPF resulta del encuentro de dos grupos intelectuales en ruptura, con su origen y militantes obreros excluidos del Partido Comunista Francés. Cuando este partido empezó a defender la colaboración con los nazis, Maurice Duverger se dedicó a su tesis de doctorado en Derecho Administrativo para preparar la especialidad en Derecho Público, en la cual alcanzó a ocupar el primer lugar en 1942. A partir de ahí, empieza una carrera universitaria y una obra abundante, que va más allá de la academia, con ¡más de un millar de artículos publicados en el periódico *Le Monde*!³

¹ Político que participó en la política de colaboración del Estado francés con los nazis.

² Kestel L., "De la conversion en politique. Genèse et institutionnalisation du Parti populaire français, 1936-1940", *Thèse de science politique*, París 1, 2006, p. 633, de M. D. véanse pp. 438 y 494-495.

³ Barret-Kriegel B. et al., *Droit, institutions et systèmes politiques—Mélanges en hommage à Maurice Duverger*, PUF, 1987, p. 799. Ce recensement aux pp. 776-790.

En este ensayo no pretendo presentar todo, solo tres intuiciones destacables: la institucionalización de la materia, el efecto de las leyes electorales en el sistema político y la famosa invención del régimen semipresidencial.

I. La institucionalización de la materia

Nada predisponía que Duverger, que enseñaba el derecho público y luego el derecho administrativo, se volviera la figura principal de la ciencia política en la academia francesa. Sin embargo, en 1946 pensó en crear uno de los primeros centros de estudios políticos en provincia, en Burdeos, después de Tolosa.

La fama que obtuvo muy rápidamente por su papel en el periódico *Le Monde* le permitió influir en la modernización del programa de la carrera de derecho y ser uno de los actores de la reforma de 1954. Aunque en la ciencia política todavía ocupaba un lugar modesto, el hecho de lograr que el curso de derecho constitucional se llamara Derecho Constitucional e Instituciones Políticas constituyó una victoria simbólica. Desafortunadamente, estos últimos años se cambió esta tendencia por la influencia de la Escuela de Aix, no obstante, para el estudiante en primer año, lo importante son las instituciones y cómo funcionan, ya que el litigio en materia de norma constitucional puede esperar un poco.

Su intuición destacable fue aprovecharse de la reforma universitaria iniciada por la Ley Faure, después de mayo de 1968. Si bien había un posgrado de Ciencia Política (por necesidad, ya que se requería dos posgrados para ser asistente o presentar la especialidad en Derecho Público y Ciencia Política) y que ya existía en la Facultad de Derecho de París, donde es electo M. Duverger en 1955. La selección de los maestros se encontraba a cargo de la sección de Derecho Público, anterior a su ratificación por la asamblea de los profesores, dominada por los privatistas como los hermanos Mazeaud. No eran escasas las modificaciones, y la atribución de los cursos se hacía según la edad, sin importar las investigaciones del designado.

Maurice Duverger entiende de inmediato que esta reforma puede permitirle salir de esta tutela pesada y participar con François Luchai-

re (mi padre), Henri Bartoli, André Tunc y unos más en la creación de París I, junto con algunos juristas modernistas y unos historiadores liderados por Hélène Ahrweiler. Ahí obtiene la responsabilidad de la materia de Ciencia Política, a la cual añade el nombre Sorbona: el Departamento de Ciencia Política de la Sorbona, ya que este le ofrece una visibilidad internacional.

Después, todo se vuelve sencillo: constituye una sección autónoma e institucionalizada de la ciencia política, con profesores que vienen de otras disciplinas diferentes a la de derecho. Se lograron realizar estos cambios gracias a él y a su autoridad en el núcleo de la materia, los partidos y las elecciones.

II. Las leyes de Duverger

Aunque hubo varios intentos antes de él, Maurice Duverger es el primero que propone una teoría general de la influencia de los modos de sufragio en el sistema de partidos. Publica acerca del tema varios artículos en 1946, así como en 1950, en uno de los primeros libros de la Fundación Nacional de las Ciencias Políticas⁴ una presentación general que desarrollaría posteriormente en su libro magistral *Les partis politiques*, publicado en 1951, y cuya premisa es: un mismo modo de sufragio da lugar a los mismos efectos en otros países, en cuanto al sistema de partidos. De ahí surgen tres leyes: la representación proporcional tiende a generar un sistema de partidos múltiples, rígidos e independientes; el sufragio mayoritario con dos vueltas tiende a generar un sistema de partidos múltiples, flexibles y dependientes, y el sufragio mayoritario con una sola vuelta tiende a generar un bipartidismo. La fama de estas leyes sigue viva hasta hoy. Basta con consultar el índice de las revistas internacionales para convencerse. Así como se relaciona el nombre de Montesquieu con la separación de los poderes; el de Maurice Duverger está vinculado con el estudio de las leyes electorales.

⁴ Duverger M., (ed.), "L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique", *CFNSP*, núm. 16, 1950, p. 177. Su contribución con el título "Systèmes électoraux et parti politiques", pp. 11-68.

Si hablo de intuiciones es que la demostración no se podía comprobar, ya que en aquella época eran pocos los ejemplos para apoyar una teoría, lo que facilitó la búsqueda de contraejemplos como lo hizo Georges Lavau,⁵ en su *Contribution à une étude réaliste des partis politiques*, (con un prefacio de Maurice Duverger), aunque reconoció después que M. Duverger tenía la razón, a pesar de que el factor electoral no era el único, lo que M. Duverger reconoció a su vez.⁶ Dicho esto, se olvida que los autores de la época tenían poco material. En 1950, se llevan a cabo las primeras elecciones después de la Segunda Guerra Mundial, a las cuales se añadieron las elecciones que se realizaron en 12 países entre 1900 y 1940, es decir, una centena. Mi propio fichero contiene 400 elecciones, de 22 regímenes parlamentarios. El primer estudio que se basa en otro cuantitativo es el de Douglas Rae⁷ (117 elecciones de 1945 a 1965), el cual confirma las intuiciones de M. Duverger, aunque con matices, así como lo harían Butler, Grofman, Lijphart y Taagepera, autores más modernos, con unas perspectivas más sofisticadas.

Solo desapareció una ley secundaria que me parece falsa, según la cual la representación proporcional favorecería el ascenso rápido de nuevos partidos a diferencia del sufragio mayoritario, como, por ejemplo, el Partido Nacional Socialista durante la República de Weimar en Alemania.

Sin embargo, estas leyes explican en gran parte el estado contemporáneo del sistema de partidos. Sueño a veces con una gran galería de la evolución de los partidos políticos, como lo hizo el Museo de Historia Natural para los mamíferos. La amplia teoría de los partidos sería encabezada por tres figuras: Stein Rokkan por su nacimiento, Maurice Duverger por su evolución y Giovanni Sartori por su polarización; aunque se debería retomar la teoría de este último tema, ya que observamos una bipolarización general, sin importar el modo de sufragio.

⁵ Lavau G., "Partis politiques et réalités sociales. Contributions à une étude réaliste des partis politiques", *Cahiers FNSP*, núm. 38, 1953, p. 169.

⁶ P. 292 en la edición *Points politiques de 1976* (10.^a ed., p. 384).

⁷ Rae. W., *The political consequences of electoral laws*, New Haven, Yale U. P., 1967, p. 173.

Para terminar, citamos el último capítulo del libro de Maurice Duverger,⁸ muchas veces olvidado, dedicado a la influencia de los sistemas de partidos en las instituciones políticas, de donde proviene otra intuición.

III. El régimen semipresidencial

Al inicio de este capítulo, Maurice Duverger escribe: “las nociones de gabinete ministerial, de cuestión de confianza, de responsabilidad política, de disolución no tienen más la misma significación en el *two-party system* y el multipartidismo”.⁹ Ello constituye el punto de salida de lo que se llamaría el análisis estratégico de las instituciones, que consiste en considerar que el sistema político en su totalidad —o sea, contestar a la pregunta fundamental ¿cómo funciona?— es el resultado de la combinación de dos subconjuntos, el componente institucional (la Constitución y su práctica) y el componente de sistema de partidos (partidos y modo de sufragio hacen el resultado de las elecciones).

Para demostrar lo pertinente de esta perspectiva, se pueden considerar las experiencias francesas de cohabitación. En efecto, no se puede explicar la transferencia casi completa del poder, del presidente de la República al primer ministro, con un análisis meramente jurídico, nada en la jurisprudencia del Consejo Constitucional permite aprehenderlo y menos explicarlo. Simétricamente, una percepción meramente sociológica, como la de Bernard Lacroix y Jacques Lagroye,¹⁰ no es más explícita, ya que el origen de la institución presidencial de la Quinta República se opone a ella, además los usos no existen en 1986 cuando se plantea el problema; al contrario de 1997, cuando inicia la tercera cohabitación y que el otro convenio de la Constitución, para retomar un término de Pierre Avril, ya estaba establecido. La situación

⁸ *Supra*, 10.^a ed., pp. 465-549.

⁹ *Op. cit.*, pp. 465-466.

¹⁰ Véase Lacroix B. y Lagroye J., *Le président de la République—usages et genèses d'une institution*, Presses FNSP, 1992, p. 402.

Jean-Claude Colliard: profesor, constitucionalista, juez electoral y hombre honesto

la explica, al contrario, muy bien la teoría de Duverger: la importancia del sistema de partidos que resulta de las elecciones determinadas por parte del sistema electoral favorece, en un caso u otro, al presidente o al primer ministro como jefe de la mayoría parlamentaria.

De manera extraña, no se toma en cuenta esta variable cuando propone otra intuición, la del régimen semipresidencial, apelación que afirma haber creado y que tuvo éxito en Francia (hoy se habla más de hiperpresidencialismo) y en Portugal, aunque la noción no sea exacta.¹¹ Esta intuición descansa en la semejanza que existiría entre los 7 regímenes parlamentarios, antiguos o actuales, con elección del presidente por el sufragio universal directo (la República de Weimar, Austria, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Portugal). Describe Maurice Duverger estas semejanzas en el libro *Échec au roi*,¹² sin embargo, no funciona muy bien con el caso de Austria, Irlanda e Islandia, ya que el presidente no tiene influencia determinante. De ahí, propone la noción de países con una apariencia semipresidencial. Por lo tanto, solo quedan Weimar, Finlandia, Francia y Portugal. Perfecto, pero todo cambió en Finlandia con la reforma constitucional de 2000; en Portugal, se trata raramente de un régimen semipresidencial, en razón de las cohabitaciones frecuentes, aunque la disolución de la asamblea por el presidente Sanpaio en diciembre de 2004 refuerza la posición de Duverger. En resumen, solo queda la Quinta República, lo que limita mucho la categoría, aunque otros ejemplos tienden a aparecer en las nuevas democracias. Cabe señalar también que no solo la calidad de país semipresidencial proviene menos de la elección presidencial en sí, sino del hecho de que el presidente de la República —y no el primer ministro, como en los otros países— es el jefe de la mayoría parlamentaria, dado la poca estructuración de los partidos en Francia, pues el sistema de partidos explica la situación. Además, el régimen sigue siendo parlamentario, como lo enseñan las cohabitaciones, por lo tanto, sería mejor hablar de sistema o modo de gobernación semipresidencial; también si el criterio de la elección presidencial por el sufragio universal no basta para distinguir entre apariencia y realidad, es que este solo no es suficiente.

¹¹ Véase mi artículo “Sur le qualificatif semi-présidentiel”, pp. 229-234 en *Mélanges Gélard, Montchrestien*, 2000, p. 489.

¹² Duverger M., *Échec au roi*, Albin Michel, 1977, p. 250.

Un hombre de intuiciones

A pesar de eso, sigue vivo el término en razón del mero talento de Maurice Duverger, o sea, de su capacidad de hablar al público en general y no solo a los especialistas. De una intuición a otra, su trabajo, como punto de salida, es la obra magistral de nuestra disciplina en la segunda mitad del siglo xx.